



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 30 16 DIC. 2004

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las previstas en el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Señor Gobernador del Departamento, para vender un lote de terreno de propiedad de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia y suscribir la escritura correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: El bien inmueble corresponde a la siguiente especificación: Un lote de terreno desmembrado de otro de mayor extensión, situado en la zona rural de la Vereda San Esteban del Municipio de Girardota, adquirido mediante Escritura Pública No. 3063 del 14 de agosto de 1985 de la Notaría Tercera de Medellín, con Matrícula inmobiliaria No.012-0012965 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, con un área de 19.200 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO: El dinero objeto de la venta del inmueble situado en el municipio de Girardota, Vereda San Esteban, se destinará para fortalecer el Fondo de Bienestar Social de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.

ARTICULO CUARTO: La autorización concedida en el Artículo Primero de esta Ordenanza, será por el término de seis (6) meses contados a partir de su publicación.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza, rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2004.


CESAR E. MARTÍNEZ RESTREPO
Presidente


LEONARDO AGUDELO DURAN
Secretario General

Beatriz E. Hoyos Guerrero

Recibido para su sanción hoy 9 de Diciembre de 2004.

Vicey 10403

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 16 DIC. 2004

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 30 "Por medio de la cual se concede una autorización al Gobernador del Departamento de Antioquia"



ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



LUIS CARLOS GONZALEZ VELEZ
Secretario General



FELIPE AGUIRRE ARIAS
Secretario Seccional de Salud